



# Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

Av. Sáenz Peña 1066 - Callao Telf.: 453-1558

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
OFICINA ASESORIA HUMANOS

03 OCT 2018

RECIBIDO  
ORA... FIRMA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 242-2018-DIGA

Callao, setiembre 12, 2018

EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS  
UNIDAD DE EVALUACION Y CONTROL DE ESCALAFÓN  
REG:  
24 OCT 2018  
RECIBIDO  
HORA: 8:21

Visto el expediente N° 001063194 de doña CARLA LIANA GUARDIAN ZENITAGOYA, personal administrativo contratada con código 03128 de esta Casa Superior de Estudios, se encuentra en el régimen de Pensiones Decreto Ley 25897, quien labora en la Oficina de Bienestar Universitario, en el que solicita se le otorgue LICENCIA POR MATERNIDAD.

CONSIDERANDO:

Que, respecto a lo solicitado, en el inciso a) del Art. 110° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Carrera Administrativa establece que: "Las Licencias que tienen derecho los funcionarios y servidores son entre otros: a) con Goce de Remuneraciones por Gravidez";

Que, asimismo, el Art. 1° de la Ley N° 26644, modificado por el Art. 2° de la Ley N° 30367 y por la Segunda disposición complementaria final de la Ley N° 30792, el cual establece que: "Es el derecho de la trabajadora gestante gozar de 49 días de descanso pre-natal y 49 días de descanso post natal. El goce de descanso prenatal podrá ser diferido, parcial o totalmente, y acumulado por el postnatal, a decisión de la trabajadora gestante. Tal decisión deberá ser comunicada al empleador con una antelación no menor de dos meses a la fecha probable de parto. (...); Los días de descanso prenatal y post natal se consideran como días efectivamente laborados para efectos del cómputo de las utilidades"

Estando a lo informado por la Oficina de Personal según Informe N° 097-2018/ESSALUD-RR.HH, del 16-07-2018, Prov. N° 478-2018-ORH del 17-07-2018 e Informe Legal N° 697-2018-OAJ del 20-08-2018; y en uso de las facultades que le confiere la Resolución Rectoral N° 547-2016-R del 04-07-2016;

RESUELVE:

OTORGAR a doña CARLA LIANA GUARDIÁN ZENITAGOYA, personal administrativa contratada esta Casa Superior de Estudios, quien se encuentra en el Régimen de Pensiones del Decreto Ley 25897 Licencia por Maternidad, por el periodo del 05 de julio al 10 de octubre del 2018.

Regístrese y comuníquese.

Abog. Econ. GUIDO MELBA MOLINA  
Director

GMM/RVR  
cc. OBU, OPLA, UE, ORH, OT, Interesado, Archivo

Universidad Nacional del Callao  
Oficina Recursos Humanos

03 OCT 2018

RECIBIDO  
FIRMA